



CUARTO INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS A PROFESIONALES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 15 de diciembre de 2024 (BORM nº 293 de 19/12/2024), del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS ECONÓMICAS A PROFESIONALES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL.

SEGUNDO.-La convocatoria dispone de una afectación de crédito máximo disponible de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la unidad funcional de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 10 de la convocatoria.

SEGUNDO.- La mencionada resolución de convocatoria establece en su artículo 9 el procedimiento que deberá ser seguido para la concesión de las ayudas, al amparo del artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé que podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

TERCERO.- De conformidad con lo expresado en el punto anterior se procedió a la revisión de las solicitudes presentadas por riguroso orden temporal de entrada, siendo la primera pendiente de revisión, la correspondiente a ALESSIO FABRIZIO AZARA ***6326** relativa a una residencia en THE BEAST HOUSE SHANGHAI con un presupuesto de 3.811,96€ y un importe solicitado de 687,11 € IVA incluido. Dado que el artículo 6 .2. e. de la convocatoria establece que







quedan excluidos todo tipo de tributos, impuestos, tasas o sanciones, así como el importe del IVA soportado siempre que sea objeto de compensación, la cantidad solicitada sería de 567,86€.

CUARTO.- De igual forma, y de acuerdo con el artículo 9 de la convocatoria se procedió a la revisión de la siguiente solicitud presentada por riguroso orden temporal de entrada, correspondiendo a LUCAS BROX LÓPEZ ***0711** referente a la exposición MIRADAS PRESTADAS a celebrar en OCCO Art Gallery de Madrid, ascendiendo los gastos de la misma a 3.152,00€ (IVA excluido) y un importe solicitado de 3.000.00€

Revisada la documentación, no se encuentran deficiencias a subsanar.

QUINTO.- En aplicación del régimen establecido para estas ayudas en el artículo 5 de la convocatoria, que determina la ausencia de concurrencia supone la improcedencia de establecer valoración ni prelación alguna sobre las solicitudes, y ante la ausencia de más solicitudes se procede a elevar la propuesta de la asignación de la ayuda sobre el crédito presupuestario disponible teniendo en consideración los límites y gastos subvencionables establecidos en los artículos 5 y 6 de la convocatoria.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, "de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" se notificará a los interesados para que presenten las alegaciones que tengan por convenientes. En este sentido el artículo 9 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de los criterios expuestos se procede a elevar al Director General del ICA la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proponer como beneficiarios a los solicitantes incluidos en el **Anexo I** de este Informe Propuesta Provisional de Resolución por la cuantía en él indicada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 6, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, "de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", las propuestas de resolución NO CREAN DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL BENEFICIARIO PROPUESTO, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

SEGUNDO.- Acordar la apertura del trámite de audiencia de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta en la página web del







ICA (<u>www.icarm.es</u>, apartado *Convocatorias*), debiendo ser formulada cualquier alegación electrónicamente mediante el mismo procedimiento (<u>2385 AYUDAS A PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS-VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL</u>), por el que se presentaron las solicitudes iniciales, en la <u>sede.carm.es</u> accediendo a: <u>Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento / Alegaciones trámite de audiencia.</u>

Murcia, (documento firmado electrónicamente)

LA TÉCNICA CONSULTORA

Carmen C. Sánchez López







ANEXO I BENEFICIARIOS

N° EXP.	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
06	ALESSIO FABRIZIO AZARA	***6326**	Residencia en THE BEAST HOUSE SHANGHAI	567,86 €.
07	LUCAS BROX LÓPEZ	***0711**	Exposición MIRADAS PRESTADAS a celebrar en OCCO Art Gallery de Madrid,	3.000,00€

